

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Por un año.....	Pesetas	25
Por seis meses	»	13
Número suelto.....	»	0,25

La correspondencia oficial de los Ayuntamientos debe dirigirse al señor Gobernador civil.



PRECIOS DE ANUNCIOS

Las providencias judiciales..	0,80 pesetas línea
Los de subastas.....	0,60 »
Los demás no determinados.	0,50 »

Se suscribe en la Contaduría de la Diputación
EL PAGO ADELANTADO Y EN SANTANDER

BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.)
S. M. la Reina D.^a Victoria Eugenia, Sus Altezas el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 21 de junio).

GOBIERNO CIVIL

DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

JUNTA PROVINCIAL DE ABASTOS

CIRCULAR NUMERO 121

Habiéndose recibido por los fabricantes de harinas don Mariano Moro, de Santa Cruz de Iguña; don Joaquín Peláez, de Arenas de Iguña; don José María Larrañaga, de Torrelavega; don Alberto Hoppe, de Santander, y los señores Quintín G. Conde e Hijos y Compañía, de Ampuero, 1.000 toneladas de trigo extranjero, y debiendo ser vendidas las harinas que resulten de su molturación entre los panaderos de esta provincia y al precio de tasa que muy en breve se señalará, cuantos industriales panaderos deseen adquirirlas, se servirán comunicar a esta Junta provincial de Abastos, antes del día 25 del actual, la cantidad que necesiten, indicando de qué fábrica les conviene recibirla y número de sacos que consumen diariamente para la elaboración del pan.

Los señores alcaldes darán inmediato conocimiento de esta circular a todos los panaderos de sus respectivos términos municipales, a fin de que por dichos industriales pueda ser debidamente cumplimentada dentro del plazo señalado.

Santander, 20 de junio de 1925.

842

El gobernador civil-presidente,
Ricardo Oreja Elósegui.

CIRCULAR NÚMERO 122

Necesitando conocer esta Junta provincial de Abastos las tarifas de luz eléctrica vigentes en esta provincia, los señores alcaldes procederán a solicitarlas de cuantas empresas de producción y distribución de energía eléctrica se encuentren establecidas en sus respectivos términos municipales, remitiéndolas a dicha Junta antes del día 10 de julio próximo, con expresión de las fechas en que las citadas tarifas fueron aprobadas por la superioridad.

En los Ayuntamientos en que no exista ninguna de las empresas de referencia, lo comunicarán así sus señores alcaldes.

Santander, 20 de junio de 1925.

841

El gobernador civil-presidente,
Ricardo Oreja Elósegui.

CIRCULAR NÚMERO 123

El señor director general del Instituto Geográfico me comunica lo siguiente:

«Debiendo continuar en esa provincia de su digno mando los trabajos del Mapa de España en escala 1: 500.000 en cumplimiento de la Real orden del Directorio Militar de 13 de diciembre de 1924, que, como todos los encomendados a esta Dirección general, son considerados de utilidad pública, ruego a V. E. dé las órdenes oportunas para que se inserte en el «Boletín Oficial» la noticia antes mencionada, haciendo saber al mismo tiempo a las autoridades, Institutos y funcionarios que le están subordinados que en nada entorpezcan la ejecución de dichos trabajos, sino que, por el contrario, están obligados (según dispone la ley de 5 de junio de 1859 y las Reales órdenes de 1.^o de julio de 1880, 20 de agosto de 1861, 22 de diciembre de 1894 y 29 de julio de 1920) a proporcionar al personal encargado de ejecutarlo cuantos auxilios necesiten y en particular los siguientes:

1.^o Proporcionar al citado personal técnico los peones, acémilas y material que necesiten a los precios corrientes en que estos y los jornales se encuentren en cada punto, y si fuese preciso se pondrán a sus órdenes los guardas de campo u otras personas conocedoras del terreno para que los guien durante el trabajo.

2.^o Facilitar alojamiento a los precios corrientes tanto

al personal técnico como a sus auxiliares y caballerías.»
Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

Santander, 20 de junio de 1925. 844

El gobernador civil,
Ricardo Oreja Elósegui.

Relación del personal que realizará trabajos de campo del Mapa de España en escala de 1: 500.000.

Ingeniero jefe, señor don Francisco Bellosillo y Pérez.
Ingenieros geógrafos: Don Lorenzo Ortiz e Iribas, don Agustín Urcelay y Echevarrieta y don Alejandro Rojas Gutiérrez.

Topógrafos ayudantes: Don Manuel Pérez Maig, don Felipe González Bravo, don Ernesto Tirado e Illanes, don Salvador García Cerón, don Cipriano Iribas Aoiz, don José María Prats y Cruells, don Enrique Madrigal López, don Antonio Arenas Machuca, don Ernesto Gutiérrez Barragán, don Aniano Arévalo Moreno, don Santos Santamaría y de Paz, don Manuel de Rojas y del Castillo, don Pedro Prieto Alonso, don Emilio Alfaro Fontbona, don Rodolfo Navarro Bobadilla, don Victoriano Claudín Jareño, don Alberto López Tirado, don José de Pablo y Luque, don Angel Maté Pedroche y don Fernando González Balbín.

Madrid, 19 de junio de 1925.

CIRCULAR NÚMERO 124

En poder del vecino de Santa María, del Ayuntamiento de Santa María de Cayón, don Cándido Alonso Muriedas, se encuentra una paloma mensajera que en la madrugada del 15 del actual entró inopinadamente por una ventana de su morada, la cual presenta las características siguientes:

Paloma blanca, con plumas grises, con cuatro pulseras, dos de metal blanco y las otras dos de goma (más anchas que las anteriores). Las primeras tienen las siguientes inscripciones: (L. V. 8576, Narp 23) Nuip 23 R. 1035. Y las de goma tienen los números siguientes: 526 y 501.

Lo que se publica en este periódico oficial para que la persona que se considere dueña de dicho animal y desee su rescate se dirija al alcalde de mencionado Ayuntamiento.

Santander, 18 de junio 1925. 833

El gobernador civil,
Ricardo Oreja Elósegui.

Presidencia del Directorio Militar

REAL ORDEN CIRCULAR

Excmo. Sr.: Por Real decreto de 17 de Marzo próximo pasado fué creada una medalla denominada del homenaje a SS. MM. con objeto de conmemorar el solemne acto realizado el 23 de Enero ante las Reales Personas. En dicha disposición se establecía que dicha condecoración podría ser solicitada hasta 1.º de Agosto de 1925; pero deseando facilitar la participación en estas manifestaciones de adhesión al Trono a todos los españoles que por encontrarse alejados de su Patria no han tenido tiempo de ponerse en condiciones de solicitar la medalla,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que que-

de ampliado el plazo para solicitar la medalla del Homenaje de SS. MM. hasta 31 de Diciembre de 1925.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 16 de junio de 1925.—El Marqués de Magaz.

Señor...

(«Gaceta» 17 Junio).

839

DEPARTAMENTOS MINISTERIALES

HACIENDA

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Debiendo hallarse terminadas antes de 1.º de julio próximo las operaciones preliminares para la recaudación de cédulas personales del presente año y teniendo en cuenta lo que sobre el particular determina la Instrucción del ramo de 27 de mayo de 1884 y demás disposiciones que la han modificado, entre las cuales figuran, muy especialmente, la Real orden de 25 de Marzo de 1904, transcrita por las extinguidas Direcciones del Tesoro y de Contribuciones, en circulator de 30 del propio mes, la ley de 3 de Agosto de 1907 relativa a la desgravación de los vinos, la Real orden de 27 de febrero de 1920 y la de Presidencia del Directorio Militar de 28 de Abril último («Gaceta» de 1.º de Mayo) referente esta última a la exacción del mencionado impuesto en el actual año natural de 1925,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que la recaudación en período voluntario del citado impuesto dé principio este año el día 1.º del expresado mes de Julio en todas las localidades no exceptuadas por la ley de 3 de Agosto de 1907, así como también se faculte a esa Dirección general para conceder prórrogas justificadas y resolver las dificultades e incidentes que pudieran surgir.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 15 de Junio de 1925.—El Subsecretario encargado del Ministerio, Corral.

(«Gaceta» 17 Junio).

840

Cuerpo de Ingenieros de Minas

JEFATURA DE SANTANDER

De orden del señor gobernador civil, y para cumplimiento del artículo 53 del vigente reglamento general para el Régimen de la Minería de 1905, se hace saber a los dueños o representantes de los registros mineros abajo expresados, que dentro del término de diez días, contados desde la publicación de este anuncio, tienen que presentar en el Gobierno civil de la provincia, en papel de pagos al Estado, las cantidades que se detallan para cada registro en la siguiente relación; advirtiéndole que, de no hacerlo así, se declararán cancelados dichos expedientes, según establece el artículo 55 del citado reglamento.

Número del expediente: 14.903.—Nombre de la mina: «Los dos hermanos», interesado: don Daniel del Castillo; vecindad: Soto Irúz; superficie demarcada, 20 pertenencias; clase del mineral: cinc; papel de pagos: sello, 100 pesetas; pertenencias, 50 pesetas; total, 150 pesetas.

Santander, 16 de junio de 1925.—El ingeniero jefe, P. O., J. M. de Mazarrasa.

Junta provincial del Censo electoral de Santander

EDICTO

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 11 del Real decreto e instrucción de 10 de abril de 1924, el día 23 de los corrientes, a las diez de la mañana, se reunirá en sesión pública en el salón de actos de la Audiencia la Junta provincial de mi presidencia para examinar y resolver las reclamaciones formuladas sobre inclusiones, exclusiones y rectificación de errores en las listas electorales.

Lo que se hace público para conocimiento general.

Santander a 19 de junio de 1925.—El presidente, Modesto Domingo Calvo.

Administración de Rentas públicas

DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

ROTURACIONES ARBITRARIAS

Solicitan la legitimación de posesión de terrenos roturados:

Don Luis García Lastra.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Marina de Cudeyo, Orejo.

Paraje en que la finca se halla: Perriles.

Cabida declarada: 15 áreas.

Linderos: N., Santiago Marañón; E. y S., el exponente; O., Custodio Agüero.

Don Pedro Cagigas Díez.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Marina de Cudeyo, Orejo.

Paraje en que la finca se halla: Regato.

Cabida declarada: 60 áreas.

Linderos: N., carretera; S., Maximino Fuente; E., terreno comunal; O., Maximino Puente.

Doña María de los Dolores Ruiz.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Marina de Cudeyo, Orejo.

Paraje en que la finca se halla: Quintanar.

Cabida declarada: 60 áreas.

Linderos: N., José María López; S., Venancio Cavada; E., María de los Dolores Ruiz; O., Aurelio Ruiz.

Don Gregorio San Miguel Mier.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Piélagos, Mortera.

Paraje en que la finca se halla: Plantío.

Cabida declarada: 54 áreas 60 centiáreas.

Linderos: N., terreno común; S., Gregorio San Miguel; E., ídem; O., terreno común.

Don Florencio Pereda Gutiérrez.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Piélagos, Bóo.

Paraje en que la finca se halla: Regato.

Cabida declarada: 80 carros.

Linderos: N., el exponente; S., E. y O., carretera.

Don Ramón Bengoa Mier.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Piélagos, Arce.

Paraje en que la finca se halla: Cutio.

Cabida declarada: 1 hectárea 24 áreas 60 centiáreas.

Linderos: N., herederos de Joaquín Escagedo; S., carretera; E., Francisco Gutiérrez; O., regato.

Don Ramón Bengoa Mier.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Piélagos, Arce.

Paraje en que la finca se halla: Las Veneras.

Cabida declarada: 24 áreas 92 centiáreas.

Linderos: N., Manuel Oruña; S., terreno común; E., Francisco Gutiérrez; O., carretera.

Don Aquilino Movellán Mier.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Piélagos, Bóo.

Paraje en que la finca se halla: Vivero.

Cabida declarada: 75 áreas 52 centiáreas.

Linderos: N., Luis Velarde; S., carretera; E., Manuel Pérez; O., Vicente López.

Don Daniel San Miguel Sancifrián.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Piélagos, Mortera.

Paraje en que la finca se halla: Pepia.

Cabida declarada: 78 áreas.

Linderos: N. y S., carretera; E., ídem; O., Eluteria Manzavaley.

Don Gregorio San Miguel.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Piélagos, Mortera.

Paraje en que la finca se halla: Castro.

Cabida declarada: 62 áreas 40 centiáreas.

Linderos: N., Josefa Blanco; S. y O., carretera; E., Gregorio San Miguel.

Don Gregorio San Miguel Mier.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Piélagos, Mortera.

Paraje en que la finca se halla: Plantío.

Cabida declarada: 3 áreas 55 centiáreas.

Linderos: N., cerradura; S., carretera; E., ídem; O., terreno común.

Don Gregorio San Miguel.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Piélagos, Mortera.

Paraje en que la finca se halla: Castro.

Cabida declarada: 32 áreas 5 centiáreas.

Linderos: N., José Tarnos; S. y O., carretera; E., carretera.

Don Honorio Corral Gómez.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Piélagos, Carandía.

Paraje en que la finca se halla: Gallo.

Cabida declarada: 71 áreas 20 centiáreas.

Linderos: N. y O., carretera; S., Matías Oruña; E., Manuel Mora.

Don Felipe Cuartas Lavín.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Piélagos.

Paraje en que la finca se halla: Isote.

Cabida declarada: 89 áreas.

Linderos: N., río Pas; S., Alfredo Igoñin; E. y O., río Pas.

Don Ciriano Fernández Peña.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Piélagos, Carandía.

Paraje en que la finca se halla: Miriego.

Cabida declarada: 21 áreas 36 centiáreas.

Linderos: N. y O., terreno propio; S., carretera; E., terreno común.

Don Maximino Torre Argos.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Piélagos, Quijano.

Paraje en que la finca se halla: Castañeda.

Cabida declarada: 1 hectárea.

Linderos: N., terreno común; S., carretera; E., terreno común; O., ídem.

Don Tomás del Moral Robleda.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Marina de Cudeyo, Elechas.

Paraje en que la finca se halla: Ladera de Salabón.

Cabida declarada: 48 áreas 30 centiáreas.

Linderos: N., junquera; E., José Campo; S., carretera; O., Cecilia Fernández.

Don Manuel Aedo López.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Marina de Cudeyo, Setién.

Paraje en que la finca se halla: La Redonda.

Cabida declarada: 15 áreas 70 centiáreas.

Linderos: N. y S., carreteras; E., Lino Bolívar; O., Santiago Pérez.

Don Manuel Aedo López.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Marina de Cudeyo, Setién.

Paraje en que la finca se halla: Campillo.

Cabida declarada: 8 áreas 90 centiáreas.

Linderos: N., José María Pellón; S., carretera; E., Venancio Carriles; O., Braulio Navarro.

Don Manuel Aedo López.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Marina de Cudeyo, Setién.

Paraje en que la finca se halla: Alto del Cueto.

Cabida declarada: 53 áreas 40 centiáreas.

Linderos: N., Inocencia Pellón; S., José Pedraja; E., carretera; O., Guadalupe Cagigas.

Don Ildefonso Iñarra Revuelta.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Piélagos, Rumoroso.

Paraje en que la finca se halla: El Coter.

Cabida declarada: 12 áreas 26 centiáreas.

Linderos: N. y S., carretera; E., Alejandro Argumosa; O., Agapito García.

Don Ricardo Herrera Hoz.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Piélagos, Rumoroso.

Paraje en que la finca se halla: El Coter.

Cabida declarada: 24 áreas 92 centiáreas.

Linderos: N., vallado y carretera; O., ídem; S., Francisco Arce; E., herederos de Alvaro.

Don Alejandro Ruiz Fuente.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Piélagos, Arce.

Paraje en que la finca se halla: Subida de la Masuca.

Cabida declarada: 35 áreas 60 centiáreas.

Linderos: N., Hilario Goitiandía; S., carretera; E., terreno de Bóo; O., Manuel Quintanal.

Don Alejandro Ruiz Fuente.

Ayuntamiento y pueblo donde radica la finca: Piélagos, Arce.

Paraje en que la finca se halla: Las Naveras.

Cabida declarada: 44 áreas 50 centiáreas.

Linderos: N., Manuel Revilla; S., Venancio Bezanilla; E., Gregorio Algorri; O., carretera.

Lo que se publica en este periódico oficial en cumplimiento de lo que dispone el artículo 6.º del reglamento de 1.º de febrero de 1924.

Sin el plazo de un mes a contar desde la publicación de este anuncio, no se presentase oposición a estas roturaciones, se proseguirá la tramitación de los expedientes.

Santander, 12 de junio de 1925. — El administrador, José Fagoaga.

Sección administrativa de 1.ª enseñanza de Santander

Nombramientos provisionales de maestras para escuelas nacionales por el 4.º turno del artículo 75 del vigente Estatuto general del magisterio.

En la «Gaceta de Madrid» correspondiente al día 11 del mes actual aparece inserta una orden del Ilmo. Sr. Encargado del Despacho de la Dirección general de Primera Enseñanza, fecha 5 del referido mes, que contiene nombramientos por el cuarto turno, maestras, y que dice lo que sigue:

(CONCLUSIÓN)

- 5.622.—Doña Manuela Martín Ouces; Bélmez, Córdoba
 5.375.—Doña María del Rosario Romero Abella; Arteijo, Coruña.
 3.645.—Doña Juana Bustabad Alonso; Esteiro-Cedeira, Coruña.
 5.181.—Doña Mélida F. Gómez Martín; Puentedeume, Coruña.
 7.760.—Doña María del C. Rodríguez García; Pedrosónarón, Coruña.
 6.064.—Doña Primitiva Patón Farín; Huete, Cuenca.
 5.978.—Doña Ana Fanos Vaqué; Bascara, Gerona.
 Alta.—Doña María Viñas Forró; Corsá, Gerona.
 6.958.—Doña María Dolores Pérez Batlle; Bescanó, Gerona.
 Alta.—Doña Luisa Lupiáñez del Castillo; Alicún de Ortega, Granada.
 3.522.—Doña Teresa Robles Ramírez; Leja, número 2, Granada.

- 925.—Doña Rosario Chena García; Loja, número 3, Granada.
- 3.534.—Doña María Dolores Jáimez Verinzo; Loja, Sección graduada, Granada.
- 3.142.—Doña Florencia Echave Jabén; Irún, Guipúzcoa.
- 4.778.—Doña María de la Piedad García Boza; Encinasoly, número 2, Huelva.
- 2.217.—Doña Adelaida Osete Jara; Huelva, Sección graduada.
- 2.218.—Doña Mercedes Villacampa Gil; Huesca, Sección graduada.
- 4.076.—Doña María Paz Marisquieta; Andújar, número 1, Jaén.
- 7.573.—Doña Josefa Castellanos Alonso; Andújar, párvulos, Jaén.
- 1.445.—Doña Juana López Juárez; Arjona, número 2, Jaén.
- 374.—Doña Gudelia Quel Eisman; Baeza, número 1, Jaén.
- Alta.—Doña Amelia Luzón Linde; Huelma, número 3, Jaén.
- Alta.—Doña Francisca Guerrero Moreno; Huelma, número 4, Jaén.
- 1.409.—Doña María Magdalena Muñoz Garrido; Jaén, número 5.
- 2.332.—Doña Filomena Tórriz Cruz; Jaén, Sección graduada.
- 2.750.—Doña Irene Oya Marín; Jaén, número 6.
- 4.651.—Doña Rogelia Fernández González; Algadefe, León.
- 6.417.—Doña Emilia Domínguez Melgar; Villahornate, León.
- 3.444.—Doña Eutiminia López Fernández; Borla de Gordón, León.
- 3.343.—Doña Aurora del Palacio de la Fuente; Ponferrada, León.
- 7.775.—Doña Josefa Palacios Robles; Sabero, León.
- Alta.—Doña Berrarda Ayuda Segón; Santa Lucía, León.
- Alta.—Doña Fernanda Otegui Sanmartín; Soto de Cameros, Logroño.
- Alta.—Doña Felisa Emilia Gil Pardos; Ezcaray, Sección graduada, Logroño.
- 1.131.—Doña Mercedes Tejero Ordoña; Logroño, Sección graduada.
- 2.612.—Doña Damiana Ojeda Angulo; Logroño, Sección graduada.
- 9.441.—Doña Jovita Coloma Santana; Osorno, Palencia.
- 7.713.—Doña María Piedad García Iglesia; Paredes de Navar, número 3, Palencia.
- 4.345.—Doña Guadalupe N. Fernández García; Cambados, número 1, Pontevedra.
- 5.545.—Doña María del Carmen Docampo López; Castrelos, Pontevedra.
- 4.303.—Doña Petra Pacasio Iglesia; Encinas de Abajo, Salamanca.
- 2.041.—Doña María Roldán Sánchez; Calzada de Valdunciel, Salamanca.
- 7.458.—Doña Florinda Rodríguez Sepúlveda; Hinojosa de Duero, Salamanca.
- 6.391.—Doña Fuencisla Moreno Velasco; Otero de Herreros, Segovia.
- 4.570.—Doña Leonor Sanz Ulibarri; Soria, Sección graduada.
- 3.427.—Doña María del Pilar Sarrablo Santaliestra; Soria, Sección graduada.
- 5.798.—Doña María Sasatre Martell; Maspujols, Tarragona.
- 7.160.—Doña Concepción Carreras; Constantí, Tarragona.
- 1.886.—Doña Abilia Pilar Maestro Arroyo; Toledo, Sección graduada.
- 7.157.—Doña María del Carmen de la Rosa Torres; Villarrubia de Santiago, Toledo.
- 4.318.—Doña María Concepción Jiménez Miralles; Cuartell, Valencia.
- 4.363.—Doña Encarnación Feriols Martínez; Godelleta, Valencia.
- 2.095.—D. Francisco Zamorano Hurtado; Puebla de Balbana, Valencia.
- 6.485.—Doña Cecilia Aceña Palomar; Rázano, Valladolid.
- 5.294.—Doña María Pilar Soriano Castro; Cella, Teruel.
- 1.732.—Doña Francisca O. Nieto Alonso; Segovia, Sección graduada.
- 4.743.—Doña Magdalena Martínez Hernández; Aldeavila de la Rivera, Salamanca.
- 4.041.—Doña Florentina Antón Gil; Moratalla, Córdoba.
- 6.179.—Doña María Dolores Ballesteros Alsano; Mortalla, Auxiliaría número 2, Córdoba.
- 7.428.—Doña Josefa Calvé Andreu; Puebla de Valbona, Dirección graduada, Valencia.
- 3.704.—Doña Facunda Soler Bueno; Puebla de Valbuena, Sección graduada, Valencia.
- 6.560.—Doña María Josefa Somoza Canieña; Lorenzana, Lugo.
- 2.051.—Doña Adelaida Antero Hueso; Arévalo, Avila.
- 3.641.—Doña Petra L. Mulas Blanco; La Vellés, Salamanca.
- 5.629.—Doña Isabel Hernández Alvarez; Campanario, Badajoz.
- 3.500.—Doña Rupe Cabrera Rodríguez; Sanlúcar de Barrameda, Cádiz.
- 4.871.—Doña María Rosario Marchán Vélez; Sanlúcar de Barrameda, Cádiz.
- 7.759.—Doña Ascensión Criado Carro, Barrio de Salas, León.
- 4.731.—Doña Juana Valenciano Blanco; Montilla, párvulos, Córdoba.
- Alta.—Doña Rafaela Serrano Montoro; Montilla, Auxiliaría número 1, Córdoba.
- 3.121.—Doña María Felisa Méndez Jiménez; Cuenca, número 4.
- 5.441.—Doña Carmen Frill Banchallaría; Manzanares, Ciudad Real.
- 5.289.—Doña María Cristina Villar Villar; Viguera, Logroño.
- Alta.—Doña Pilar Nasarre Bielsa; Ballobar, Huesca.
- 7.734.—D. Cayetano Calvo Briz; Potes, Santander.
- 7.101.—Doña María de la Gloria Vega Mijares; Porrúa-Llanes, Oviedo.

Los anteriores nombramientos no surtirán efecto alguno ni concederán derecho en tanto no sean confirmados con arreglo a lo prevenido en la Real orden de 31 de Enero de 1924, pudiéndose entablar las oportunas reclamaciones por conducto de las Secciones administrativas en el término de quince días, a partir de su publicación. Madrid, 5 de Junio de 1925.—El encargado del despacho de la Dirección general, M. Pozo.

Señores Jefes de las Secciones administrativas de Primera enseñanza de Madrid.

Lo que se publica en este periódico oficial a los efectos de lo que determina el apartado 3.º de la Real orden de 31 de enero de 1924, admitiéndose reclamaciones durante el plazo de quince días que expira en 26 del corriente, dirigidas en instancia al Ilmo. Sr. Encargado del Despacho de la Dirección general de Primera Enseñanza, adjuntos los documentos justificativos al efecto y oficio de remisión al jefe de la Sección.

Santander, 12 de junio de 1925.—El jefe de la Sección, J. Cano.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

EDICTO

Cumpliendo lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en expediente sobre declaración de herederos abintestato por muerte de doña Marcelina, conocida también por Marcela Samperio Gómez, natural que era de Villaverde de Pontones y vecina de Barcenaciones, en donde falleció el día tres de enero del año actual, se llama a las personas que se crean con igual o mejor derecho que sus hermanos de doble vínculo Ricardo Canas, conocido por Ricardo; Balbina-Evarista, conocida por Balbina, y Solera Samperio Gómez, y su sobrina carnal María Felisa, conocida por Felisa González Samperio, que reclaman la herencia, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlo en forma.

Torrelavega, diez de junio de mil novecientos veinticinco.—El juez, José A. Carro.—P. S. M., P. H., Manuel Alvarez. 834

Don Vicente Mosquera López, juez municipal del distrito del Oeste, en funciones de primera instancia del mismo distrito, de la ciudad de Santander.

Hago saber: Que en este Juzgado penden autos de juicio ejecutivo por el procedimiento judicial sumario establecido en la ley Hipotecaria, que solicitó el procurador Ríos, a nombre de don Angel Jado Acebo y don Miguel Canales Gallo, para el cobro de dos mil setecientas treinta y cuatro pesetas de principal e intereses del cuatro por ciento anual, en cuyo asunto, en providencia de hoy, se acordó sacar a subasta, por primera vez y término de veinte días, la finca hipotecada por don Belisario Santocildes Palazuelos, vecino de Maliaño, a favor de dichos señores en el documento de préstamo hipotecario de veintinueve de septiembre de mil novecientos quince, ante el notario de esta ciudad don Bernardo Ortiz, sirviendo de tipo para la subasta el valor dado a la finca en aludida escritura, que es la que sigue:

«Seis carros de tierra en el o diez áreas con sesenta y ocho centiáreas, situados en el pueblo de Muriedas, Ayuntamiento de Camargo, y alfo de la Sierra o los Caleros, al Este de la carretera de Santander a Bilbao, que linda: al Norte, con Florencio Bolado; al Sur, con Pedro Liaño; al Este, con camino real, o sea la carretera de Santander a Bilbao, y al Oeste con terreno de don Antonio Bolado. Valuada, a los efectos de subasta, en tres mil pesetas.»

Los que quieran interesarse en su adquisición se presentarán en la sala audiencia de este Juzgado el día diecisiete de julio próximo, a las once, en que tendrá lugar el remate bajo las condiciones siguientes:

Que los autos y la certificación del Registro de la propiedad que comprende la inscripción de la finca estarán de manifiesto en la Secretaría del que suscribe. Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titu-

lación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Que sirve de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, o sea, el valor que queda fijado, no admitiéndose postura alguna que sea inferior a dicho tipo y que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar sobre la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el diez por ciento efectivo de dicho tipo.

Santander, dieciseis de junio de mil novecientos veinticinco.—El juez, Vicente Mosquera.—Ante mí, Juan Castillo.

Alfredo Prada, ex músico militar, de unos cuarenta y tantos años de edad, domiciliado últimamente en Barcelona, como comprendido en el número primero del artículo ochocientos treinta y cinco de la ley de Enjuiciamiento criminal, comparecerá en término de diez días, contados desde la publicación de la presente, ante el Juzgado de instrucción de Castro Urdiales a enterarse del auto en que se le procesa por estafa, en sumario número dieciseis del corriente año, prestar declaración indagatoria y constituirse en prisión, con apercibimiento de que, en otro caso, será declarado en rebeldía.

Castro Urdiales, 17 de junio de 1925.—El juez de instrucción, Juan G. Obeso.—El secretario, Eduardo Rodríguez. 836

Lesmes Fernández, domiciliado últimamente en León, Palencia y Santander, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de León para declarar en causa número 83 del año actual, instruída por estafa, bajo apercibimiento de que, si no comparece, le parará el perjuicio a que haya lugar.

León, 15 de junio de 1925.—El secretario, J. de la Casquera. 837

Don Modesto Domingo Calvo, presidente del Tribunal provincial de lo Contencioso-Administrativo.

Hago saber: Que por don Serafín López Cordero ha sido interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Ayuntamiento de Valdáliga ordenándole dejar en abertal un terreno radicante en el pueblo de Lamadrid; y en cumplimiento de las disposiciones vigentes en la materia se anuncia la interposición de dicho recurso en el «Boletín Oficial» de la provincia, para conocimiento de los que tuvieren interés directo en dicho asunto y quieran coadyuvar en él con la Administración.

Dado en Santander a 10 de junio de 1925.—El presidente, Modesto Domingo. 827

Don Modesto Domingo Calvo, presidente del Tribunal provincial de lo Contencioso-Administrativo.

Hago saber: Que por el procurador don Emilio López Bisbal, en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de Santander, ha sido interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución del señor delegado de Hacienda de la provincia ordenando se consigne en el presupuesto municipal para el año 1925-26 la cantidad suficiente para satisfacer a la Empresa de Aguas el exceso de consumo diario sobre lo contratado, y en cumplimiento de las disposiciones vigentes en la materia, se anuncia la interposición de dicho recurso en el «Boletín Oficial» de

la provincia, para conocimiento de los que tuvieren interés directo en dicho asunto y quieran coadyuvar en él con la Administración.

Dado en Santander a 16 de junio de 1925.—El presidente, Modesto Domingo. 829

Don Modesto Domingo Calvo, presidente del Tribunal provincial de lo Contencioso-Administrativo.

Hago saber: Que por el procurador don Emilio López Bisbal, en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de Santander, ha sido interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución del señor delegado de Hacienda de la provincia ordenando se consigne en el presupuesto municipal para el año 1925-26 la cantidad suficiente para atender a los gastos que origine el Dispensario antituberculoso, y en cumplimiento de las disposiciones vigentes en la materia se anuncia la interposición de dicho recurso en el «Boletín Oficial» de la provincia, para conocimiento de los que tuvieren interés directo en dicho asunto y quieran coadyuvar en él con la Administración.

Dado en Santander a 16 de junio de 1925.—El presidente, Modesto Domingo. 828

Don Modesto Domingo Calvo, presidente del Tribunal provincial de lo Contencioso-Administrativo.

Hago saber: Que por don Manuel Pontones Cubría ha sido interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Ayuntamiento de Liérganes por el que se le declara responsable de haber autorizado indebidamente el pago de 622,50 pesetas, con fondos de dicho municipio, y en cumplimiento de las disposiciones vigentes en la materia se anuncia la interposición de dicho recurso en el «Boletín Oficial» de la provincia, para conocimiento de los que tuvieren interés directo en dicho asunto y quieran coadyuvar en él con la Administración.

Dado en Santander a 17 de junio de 1925.—El presidente, Modesto Domingo. 835

Tomasa Maestro, viuda, domiciliada últimamente en Castro Urdiales y Bilbao, comparecerá en término de diez días, contados desde la publicación de la presente ante el Juzgado de instrucción de Castro Urdiales, a fin de declarar como testigo, en cumplimiento de providencia de hoy, en sumario que se instruye por abandono de un niño, con apercibimiento de que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Castro Urdiales, 16 de junio de 1925.—El secretario, Eduardo Rodríguez. 838

Se advierte a los señores anunciantes no pongan en los originales que remitan a esta Administración, para su inserción en el «Boletín Oficial», el sello móvil de 0,50 pesetas que determina el artículo 199 de la ley del Timbre, por haberse concertado este impuesto con la Administración de Rentas Arrendadas, debiendo satisfacer el importe de citado sello en metálico.

ANUNCIOS OFICIALES

Alcaldía de Santander

Desde esta fecha, y por término de diez días, quedará expuesto en las oficinas de Arbitrios del Ayuntamiento el padrón de cédulas personales del corriente año, donde los interesados podrán formular, dentro del plazo indicado, las reclamaciones que estimen procedentes.

Al propio tiempo se advierte que el día primero del próximo mes de julio empezará el período voluntario para la adquisición de las cédulas personales correspondientes al año actual.

Santander, 18 de junio de 1925.—El alcalde, R. de la Vega.

Ayuntamiento de San Roque de Riomiera

Para los efectos de reclamación se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento los documentos siguientes para el próximo año de 1925-26, y por término de quince días:

Repartimientos por rústica, pecuaria y urbana.

Matrícula industrial.

Presupuesto ordinario.

Padrón de cédulas personales.

San Roque de Riomiera, 14 de junio de 1925.—El alcalde, Eusebio Setién.

Ayuntamiento de Tudanca

Aprobado por el Ayuntamiento pleno el presupuesto municipal para el ejercicio de 1925-26, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a fin de que pueda ser examinado por los vecinos a los fines de reclamación, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 300 del Estatuto municipal y el 5.º del reglamento de Hacienda municipal.

Tudanca, 13 de junio de 1925.—El alcalde, Ciriaco Gómez.

Ayuntamiento de Santiurde de Toranzo

Las ordenanzas de exacciones de este Municipio se hallan expuestas al público en la Secretaría del mismo, por el término de quince días, a los efectos de que los interesados legítimos puedan presentar sus reclamaciones ante la Comisión municipal permanente dentro de dicho plazo, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 322 del Estatuto municipal.

Santiurde de Toranzo, 15 de junio de 1925.—El alcalde, Santos González.

Ayuntamiento de Liendo

El arriendo en pública subasta del arbitrio municipal sobre las bebidas espirituosas y alcoholes, con inclusión del arbitrio provincial de un real en cántara de vino, para el año de 1925-26, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor alcalde, el día 29 del corriente mes, a las once, bajo el tipo de 4.500 pesetas, con sujeción a las condiciones que constan en el expediente que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

La subasta se celebrará en pliego cerrado, que contenga la instancia en papel de peseta, ajustada al modelo que fi-

gura al final de dichas condiciones, la cédula personal del licitante y el resguardo que acredite haber depositado en la Caja municipal 225 pesetas como fianza provisional, equivalente al 5 por 100 del tipo.

Liendo, 14 de junio de 1925.—El alcalde, Emeterio Abascal.

Ayuntamiento de Liérganes

Esta Corporación municipal ha acordado que el día 30 del actual, a las diez en punto de su mañana, se celebre en el salón de sesiones de la misma la subasta pública para la recaudación del arbitrio municipal sobre toda clase de carnes que se consuman en este término durante el año próximo de 1925-26, cuyo acto tendrá lugar por pliego cerrado y con arreglo al de condiciones que se encuentra de manifiesto en la Secretaría de la Corporación, siendo requisito para tomar parte en la subasta el depósito del 5 por 100 de tipo de la misma, que es el de 6.000 pesetas, en la Depositaria municipal.

Esta Corporación municipal ha acordado que el día 30 del actual, a las doce en punto de su mañana, se celebre en el salón de sesiones de la misma la subasta pública para la recaudación del arbitrio municipal sobre toda clase de bebidas alcohólicas y espirituosas que se consuman en este término municipal durante el año próximo de 1925 a 1926, cuyo acto tendrá lugar en pliego cerrado y con arreglo al de condiciones que se encuentra de manifiesto en la Secretaría de la Corporación, siendo requisito para tomar parte en la subasta el depósito del 5 por 100 del tipo de la misma, que es el de 15.000 pesetas, en la Depositaria municipal.

Liérganes, 14 de junio de 1925.—El alcalde accidental, Aurelio Garrido.

Ayuntamiento de Ribamontán al Mar

El próximo día 30 del corriente, a las once de su mañana, tendrá lugar en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento, bajo la presidencia del señor alcalde, la subasta del arbitrio municipal sobre bebidas espirituosas y alcohólicas para el año 1925-26, bajo el tipo y condiciones que se expresan en el pliego que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Ribamontán al Mar, 15 de junio de 1925.—El alcalde, José Gómez.

ANUNCIOS PARTICULARES

Colonia Penitenciaria del Dueso.-Santoña

El día veinticinco del corriente mes de junio tendrá lugar en las oficinas de dicha Colonia, a las once horas, la subasta de tres terneros, autorizada por la Inspección general de Prisiones, pudiendo hacerse las ofertas en pliego cerrado, los cuales se recibirán en la Administración de dicha Prisión hasta la misma hora de la subasta.

Santoña, 17 de junio de 1925.—La Dirección.

Habiéndose extraviado la libreta número 4.770 de la serie B de la Caja de Ahorros del Monte de Piedad, se suplica a la persona que la haya encontrado, la entregue en las oficinas de dicho establecimiento, entendiéndose que transcurrido el plazo que señalan los Estatutos, se extenderá una duplicada, quedando el Monte exento de responsabilidad.

PATRONATO "ZORRILLA SAN MARTIN" COLEGIO DE SAN JOSÉ.—VALLADOLID

PROVISIÓN DE BECAS

De conformidad con lo dispuesto por el fundador en la cláusula 27 de la Memoria fundacional y artículo 26 del Reglamento vigente, aprobado por R. O. de 23 de agosto de 1921, el Patronato de la Fundación benéfico-docente del Ilmo. Sr. Dr. D. José Zorrilla de San Martín, Obispo que fué de Salamanca, ha dispuesto la provisión de *cuatro becas* vacantes de pensiones para alimentos para estudios, sujetas a las condiciones fundacionales siguientes:

1.^a Los que se crean con derecho a ellas presentarán sus solicitudes dirigidas al Presidente del Patronato, R. P. Rector del Colegio de San José, de la Compañía de Jesús, apartado 34, Valladolid, en el término de treinta días, a contar desde la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial» de Santander y en las tablillas de los Ayuntamientos de Ruesga y Soba, respectivamente.

Transcurridos que sean los treinta días, no se admitirá solicitud alguna hasta nueva convocatoria.

2.^a Las solicitudes deberán ir acompañadas de los documentos necesarios que justifiquen el derecho y grado de parentesco con el fundador, y de ningún modo se admitirán peticiones de desglose de documentos de expedientes que obren en el archivo de este Patronato, ni documentos sin el timbre correspondiente.

3.^a Los aspirantes a estudios de Gramática y Humanidades deberán tener de ocho años cumplidos a diez y ocho de edad, y los que hubieren cumplido veintidós años de edad están excluidos del derecho de pensión.

4.^a Por voluntad expresa del fundador quedan excluidos de ser pensionados los que estudien o deseen estudiar Medicina, así como todos los que por sí o por sus padres pusieren algún pleito, o intentaran algún derecho, contra los bienes de la Fundación.

5.^a Los estudios de Gramática y Humanidades se harán en el Colegio que la Compañía de Jesús tiene en Carrión de los Condes y en la Universidad de Comillas, por ser los centros de enseñanza similares a esos estudios, a falta del de Villagarcía de Campos, y de conformidad con la voluntad del fundador y el artículo 4.º del Reglamento vigente aprobado por R. O. del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes de 23 de agosto de 1921, y los estudios de Filosofía, Teología, Cánones y Leyes en la Universidad Pontificia de Comillas y en las Universidades de Valladolid, Madrid y Salamanca.

6.^a No se devolverá a los aspirantes ninguno de los documentos que presentasen al Patronato en demanda de pensión y como justificativos del derecho que crean tener y grado de parentesco que les una con el fundador, si la pensión les fuere concedida, y en caso negativo los podrán recoger por sí mismos o persona autorizada mediante recibo.

7.^a La cuantía de las pensiones señaladas por el fundador son de 375 pesetas para los estudios de Gramática y Humanidades y de 550 para los estudios de Facultad pero si el Patronato dispusiere de fondos suficientes podrá aumentar las pensiones de conformidad con el artículo 28 del Reglamento.

8.^a Según la Fundación, serán preferidos: 1.º Los descendientes de don José Antonio Zorrilla de San Martín; 2.º Los descendientes de la primera hermana, doña Lorenza; 3.º Los de la segunda hermana, doña Teresa, y en cuarto lugar los de sus tíos y tías por el orden de nacimiento, prefiriendo el mayor al menor.

Valladolid, 17 de junio de 1925.—El presidente del Patronato, Nicéforo del Páramo.